

Consultores, Expertos y Peritos en materia ambiental: Inscripción al Registro Oficial.

¿En qué consiste?

Este trámite permite la inscripción en el Registro Oficial de Consultores, Expertos y Peritos en materia ambiental, a todas las personas físicas o jurídicas que presten servicios profesionales para la elaboración de estudios de evaluación del impacto ambiental.

Destinatario/s:

Personas físicas o jurídicas que realicen actividades profesionales relacionadas con estudios e informes ambientales específicos.

¿Qué necesito para realizarlo?

Personas Físicas

- Nombres y apellido completos, tipo y número de documento de identidad
- Domicilio real
- Constituir domicilio legal en la Provincia de Santa Fe
- Título oficial universitario, terciario, superior no universitario o secundario, con incumbencias en la materia;
- Constancia de matriculación actualizada expedida por el Consejo o Colegio Profesional que corresponda
- Antecedentes académicos y laborales o de locación de servicios u obras relacionados con la temática ambiental
- Constancia de situación tributaria frente a la Administración Federal de Ingresos Públicos (número de inscripción Clave Única de Identificación Tributaria, Clave Única de Identificación Laboral, Monotributo, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias y otro impuesto al cual se encuentre obligada en el orden nacional), a la Administración Provincial de Impuestos (número de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos) y a la Municipalidad o Comuna de radicación (Tasa o Derecho de Registro de Inspección), según corresponda
- Firma de puño y letra del solicitante, certificada por autoridad competente en la materia (Escribano Público o Autoridad Judicial que corresponda)
- Certificado de Conducta, actualizado conforme a la normativa vigente extendido por las autoridades policiales que correspondan al domicilio real
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios actualizado al momento de verificarse la presentación, extendido por el Tribunal de Ética o de Disciplina del Consejo o Colegio Profesional que corresponda
- Certificado Negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, vigentes a la fecha de presentación en los términos de la Ley 11945 y de su reglamentación aprobada por Decreto 1005 de fecha 27 de abril de 2006

Personas Jurídicas

Instituciones Oficiales, Sociedades Civiles o Comerciales, Asociaciones Civiles, Asociaciones Mutuales o

Fundaciones legalmente constituidas.

- Razón o denominación social completa
- Domicilio real y estatutario
- Constituir domicilio a los efectos legales en la Provincia de Santa Fe
- Instrumento de constitución de la persona jurídica, acreditación de la misma y constancia de su subsistencia extendida por autoridad competente en la materia de conformidad a las normativas vigentes (Estatuto Social, Contrato Social, acto administrativo de otorgamiento de la correspondiente personería y todo otro dato relativo a la misma)
- Designación de un representante legal con poder suficiente, debidamente otorgado ante Escribano Público o Autoridad Judicial competente
- Nómina de profesionales que integrando la misma, la representen en el ejercicio de sus actividades habituales. Los nombrados deberán acreditar los requisitos exigidos para las personas físicas. Al menos el cincuenta (50) por ciento de ellos deberá estar inscripto en el Registro de Consultores, Expertos y Peritos en Materia Ambiental
- Constancia de situación tributaria frente a la Administración Federal de Ingresos Públicos (número de inscripción Clave Única de Identificación Tributaria, Clave Única de Identificación Laboral, Monotributo, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias u otro impuesto al cual se encuentre obligada o exenta en el orden nacional), a la Administración Provincial de Impuestos (número de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos) y a la Municipalidad o Comuna de radicación (Tasa o Derecho de Registro de Inspección), según corresponda
- Firmas de sus autoridades estatutarias, contractuales o del representante legal, según corresponda, certificadas por autoridad competente en la materia (Escribano Público o Autoridad Judicial que corresponda)

¿Cuánto cuesta?

Sellado Tasa Tributaria para iniciación del trámite en el Nuevo Banco de Santa Fe:

- Carátula y 1er. Foja: \$ 150 (pesos ciento cincuenta)
- Fojas siguientes en todas: \$ 3,00 (pesos tres)

¿Dónde se realiza?

Santa Fe: Patricio Cullen 6161 (S3004IYC) - 54 - 342 - 4579210, 4579211, 4579216

Rosario: Montevideo 970 (S2000BRT) - 54 - 341 - 4294100

Atención al público: 07:30 a 12:30

Observaciones:

En caso de producirse alguna modificación en los datos oportunamente presentados, tanto las Personas Físicas como las Personas Jurídicas inscriptas, deberán comunicar tal circunstancia al Registro en un plazo no mayor a los cuarenta y cinco (45) días de verificados los hechos en cuestión.

Asimismo, las Personas Jurídicas inscriptas, deberán notificar al Registro, en forma inmediata y fehaciente cualquier cambio en su situación estatutaria o contractual, como así también en la nómina de sus autoridades y de las personas físicas, que como profesionales la integren.

Toda la documentación presentada tiene carácter de Declaración Jurada y debe ser certificadas por autoridad competente.

Normativas relacionadas:

[Ley Provincial 11717/1999 - Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable](#)

[Decreto Provincial 1363/2012 - Creación del Registro Oficial de Consultores Expertos y Peritos en materia ambiental](#)

[Resolución Provincial 127/2012 - Registro Oficial de Consultores, Expertos y Peritos en Materia Ambiental](#)

[Resolución Provincial 025/2013 - Establece plazo para obtener la matrícula del Registro Oficial de Consultores, Expertos y Peritos en materia ambiental](#)

[Decreto Provincial 0101/2003 - Impacto Ambiental](#)

[Decreto Provincial 3195/2015 - Modifica parcialmente el Decreto 1363/2012 referido al Registro de Consultores, Expertos y Peritos en Materia Ambiental](#)